



Memoria económica del proyecto de Orden del Departamento de Bienestar Social y Familia, por la que se regulan los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal En la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente memoria económica se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, que regula el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamento donde se establece que “ se incorporara una memoria con la estimación del coste económico a que dará lugar la implantación de las medidas contenidas en la disposición normativa en tramitación y, en caso de que implique incremento de gasto o disminución de los ingresos presentes o futuros , deberá detallar la cuantificación y valoración de sus repercusiones”. Dentro del procedimiento establecido por la norma de referencia es preceptivo un informe procedimental elaborado por la Secretaria General Técnica del departamento al que pertenezca el órgano directivo, y una vez emitido este informe el 1 de abril de 2024 se procede a elaborar esta memoria como documento separado de la memoria justificativa y se incorporan las sugerencias contenidas en dicho informe.

El coste que actualmente tiene la prestación del servicio de Promoción de la Autonomía Personal puede estimarse a partir de la Red de Hogares de Personas Mayores del IASS en la que en el año 2023 para 636 usuarios alcanzo un importe de 938.594,27 euros. Cuando este servicio de Promoción de Autonomía Personal se presta en residencias y centros de día, no resulta posible cuantificar de forma desagregada el coste del servicio con respecto al coste de la plaza de residencia o centro de día.

Sin embargo, este proyecto normativo, por su contenido, no supone un incremento de gasto, ni un impacto directo en los presupuestos del Gobierno de Aragón. al tratarse de una regulación que se limita a definir el contenido y condiciones de prestación de los servicios de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal.

Así, en relación al servicio de promoción de la autonomía personal prestado por la propia red de centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, esta Orden no supone ampliación de la oferta de servicios ni dotación de nuevos recursos respecto a esta forma de prestación limitándose a concretar algunas condiciones de su realización y a aportar seguridad jurídica.

Respecto a las entidades privadas que van a atender a personas con prestación económica vinculada al servicio de Promoción de la Autonomía Personal tampoco supone un incremento económico ya que esta fórmula de gestión se incluyó en la Orden CDS/425/2023, de 30 demarzo, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (BOA núm. 71 de 14 de abril de 2023). Dicha Orden crea



el mencionado tipo de prestación económica vinculada, estableciendo las correspondientes cuantías económicas. De tal forma que al igual que sucede con el sistema de prestación por los centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la presente Orden solo contiene la regulación del contenido de servicio, pero no el régimen económico que ha sido objeto de regulación anterior y que esta norma no modifica.

Cabe concluir, pues, que la aprobación de la Orden no comporta incremento alguno de gasto ni disminución de ingresos por lo que no se considera necesario solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos del Departamento de Hacienda y Administración Pública previsto en el artículo 13.1 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
DIRECTOR GERENTE DEL IASS
Ángel Val Pradilla